DE AREQUIPA



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA Nº - 159-2018-GRA/PEMS-GE-GDEGT

VISTA:

La solicitud presentada por los señores Fortunata Rejina Moscoso Del Carpio y Cesar Santos Perez Perez, quienes solicitan la transferencia del Lote Urbano Nº 15, de la Mza. "P1", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", de la Sección "A" del Proyecto Majes.

CONSIDERANDO:

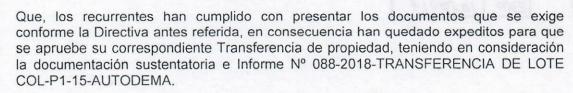


Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 098-95-AUTODEMA-INADE-8501/21, de Fecha 95-07-03, la Autoridad Autónoma de Majes, aprobó la Directiva Nº 001-95-AUTODEMA-5301 "Requisitos y Procedimientos para la Transferencia de Terrenos de Uso Urbano y No Agrícola" mediante la cual se autoriza la transferencia de los derechos de los Lotes de Uso No Agrícola, con intervención de AUTODEMA en los documentos que se elaboren.

Que, el Lote Urbano Nº 15 de la Mza. "P1", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", fue adjudicado a los señores Wilfredo Walter Sonco Pino y Hermelinda Lucia Gutíerrez Aguilar, mediante Contrato de Adjudicación en Venta con Reserva de Propiedad Nº 117-97, de fecha 25.09.1997.



Que, los señores Wilfredo Walter Sonco Pino y Hermelinda Lucía Gutíerrez Aguilar, mediante Contrato de Cesión de Derechos de Posesón y propiedad, de fecha 19.09.2014, transfieren los derechos de propiedad del lote urbano Nº 15, Mza "P1" de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina a favor de los señores Fortunata Rejina Moscoso Del Carpio y César Santos Perez Perez, documento con firmas legalizadas por ante Rubén Bolívar Callata, Abogado-Notario Público de Arequipa.



Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional Nº 901-2015-GRA/PR, de fecha 27 de Noviembre del 2015.



Grope Jeculus

ARTICULO 1º. Aprobar la Transferencia de propiedad del Lote Urbano Nro. 15 de la Manzana "P1" del Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina, solicitada por los señores FORTUNATA REJINA MOSCOSO DEL CARPIO y CESAR SANTOS PEREZ PEREZ, en mérito al Contrato Privado de Cesión de Derechos de Posesión y Propiedad, de fecha 19 de setiembre del 2014.

DE AREQUIPA



ARTICULO 2º.- Disponer el otorgamiento de un Contrato de Adjudicación en Venta del Lote Urbano Nº 15 de la Manzana "P1", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", de la Sección "A", a favor de los señores FORTUNATA REJINA MOSCOSO DEL CARPIO y CESAR SANTOS PEREZ PEREZ, quienes asumen todas las obligaciones de los Adjudicatarios.

ARTICULO 3º- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Siguas (https://www.autodema.gob.pe/)

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los **VEINTISIETE** (**?7**) días del mes de **SETIEMBRE** del año dos mil dieciocho.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS AUTODEMA

Ing, Fernando Vargas Melgar Gerente Ejecutive

DOC 1580668 EXP 1050419